



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N°

1457

Pucón,

25/05/2009

Dirección de Administración y Finanzas  
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 2578 emitido con fecha 18 de diciembre del año 2008, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa a la Administradora Municipal.

## DECRETO

: Dirección de Administración  
Y Finanzas, pagara a Don  
La cantidad de \$  
Por concepto de

: FADEL JUVENAL VEJAR ARAYA Rut [REDACTED]  
: 150,000 CIENTO CINCUENTA MIL PESOS  
: HONORARIOS MES DE ABRIL MONITOR BANDA, SEGUN D.E. N° 625  
17/04/2009  
: 25/05/2009

Fecha de Pago

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	61	07/05/2009	150,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS		150,000
531-04-00-000-000-000	Otros Gastos en Personal	150,000	
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS	150,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		135,000
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		15,000
Sumas Iguales		300,000	300,000

## REFRENDACION

Cuenta	215-21-04-004-000-000		
Presupuesto Vigente	174,566,000		
Total Comprometido	142,628,233		
Saldo x Comprometido	31,937,767		

SECRETARIO MUNICIPAL

*[Signature]*

FADEL JUVENAL VEJAR ARAYA

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N° 61

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE ARTISTAS,  
**DIR MUS COM AL POR M DE ARTS, SERV SEG PRIV,**  
**EVENTOS Y OTROS NCP**

[REDACTED] PUCON

TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 07 de Mayo de 2009

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON  
Domicilio: O'HIGGINS 483, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

MONITORIA BANDA INTRUMENTAL MUNICIPAL DE PUCON MES DE ABRIL 2009	150.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	150.000
<b>10% Impto. Retenido:</b>	15.000
<b>Total:</b>	135.000

Fecha / Hora Emisión: 07/05/2009 13:20



082651800006186826C4

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01200905071320

[Emittir nueva boleta](#) [Emitir boleta con prellenado](#)

I MUNICIPALIDAD DE PUCON  
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
OBLIGADO N° 5482  
DEVENGADO N° 2082  
DECRETO N°

Pucón 19 de Mayo de 2009

## INFORME MES DE ABRIL

De acuerdo al programa cultural BANDA INSTRUMENTAL DE PUCÓN, se elabora el informe mensual dirigido al señor Gonzalo Véjar Paz, (encargado cultural de la comuna de Pucón).

-Se procedió a audicionar a los alumnos del año anterior, incorporando a aspirantes nuevos en la familia de las cañas (saxofones y clarinetes).

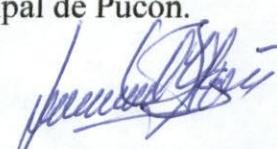
-Se dictaron clases de teoría musical, solfeo percutido y solfeo rítmico.

-Se dictaron clases de técnica del instrumento y ensayos de los temas musicales que se van a ejecutar en el presente año (temas orquestados y jazz

-Las clases son dictadas en la Casa de la Cultura de Pucón, los días Miércoles de 18:00 hrs. a 20:00 hrs. y Viernes de 16:30 hrs. a 19:30 hrs.

-Se realizó una presentación en teclado en la entrega de subsidios el día 21 de Abril

-Se realizó una reunión con el Director del Colegio Nuestra Señora de Fátima, donde se acordó el horario de ensayo de la Banda Instrumental Municipal de Pucón.

  
Fádel Véjar Araya.  
**DIRECTOR**

  
VºBº Coordinador de Cultura.



  
VºBº DIDECCO.

**DECRETO EXENTO N° 625**

**PUCÓN, 17 ABR 2009**

**V I S T O S :**

**1. El Decreto Exento N° 2461 de fecha 15 de Diciembre de 2008, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2009.-**

**2. El "PROGRAMAS CULTURALES 2009", dependiente de la Dirección de desarrollo Comunitario, aprobado por decreto N° 461 de fecha 26.03.09.**

**3. El Convenio a Honorarios a contar del 01 de abril de 2009, hasta 31 de diciembre de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la Sra. PATRICIA XIMENA SOTO REYES, RUT N° [REDACTED]**

**4. El Convenio a Honorarios a contar del 01 de abril de 2009, hasta 31 de diciembre de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. ALEXIS ALEJANDRO CANDIA TORRES, RUT N° [REDACTED].-**

**5. El Convenio a Honorarios a contar del 01 de abril de 2009, hasta 31 de diciembre de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. FADEL JUVENAL VÉJAR ARAYA, RUT N° [REDACTED]**

**6. El Convenio a Honorarios a contar del 01 de abril de 2009, hasta 31 de diciembre de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. OSCAR ALEJANDRO LEÓN BERAUD, RUT N° [REDACTED]**

**7. El Convenio a Honorarios a contar del 01 de abril de 2009, hasta 31 de diciembre de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. JAVIER ANDRÉS VIVILLO URRA, RUT N° [REDACTED]**

**8. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado que fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, interior.**

**C O N S I D E R A N D O:**

Que dentro de las acciones relacionadas con actividades culturales que le corresponde realizar a la Municipalidad de Pucón, se encuentran el facilitar el acceso mayoritario a niñas , niños , jóvenes y adultos de la comunidad a diferentes manifestaciones artísticas culturales, entregando una alternativa de recreación y uso positivo del tiempo libre, y a la vez.

**D E C R E T O :**

**1.- APRUEBASE, El Convenio a Honorarios a contar del 01 de abril de 2009, hasta 31 de diciembre de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la Sra. PATRICIA XIMENA SOTO REYES, RUT N° [REDACTED]**

**2.- APRUEBASE, El Convenio a Honorarios a contar del 01 de abril de 2009, hasta 31 de diciembre de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. ALEXIS ALEJANDRO CANDIA TORRES, RUT N° [REDACTED].**

**3.- APRUEBASE, El Convenio a Honorarios a contar del 01 de abril de 2009, hasta 31 de diciembre de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. FADEL JUVENAL VÉJAR ARAYA, RUT N° [REDACTED]**

**4.- APRUEBASE, El Convenio a Honorarios a contar del 01 de abril de 2009, hasta 31 de diciembre de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. OSCAR ALEJANDRO LEÓN BERAUD, RUT N° [REDACTED]**

**5.- APRUEBASE, El Convenio a Honorarios a contar del 01 de abril de 2009, hasta 31 de diciembre de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. JAVIER ANDRÉS VIVILLO URRA, RUT N° [REDACTED]**

**6.- IMPUTESE, Los gastos de Área de Gestión 06 "Programas Culturales 2009", por un monto de \$6.899.994.- (seis millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos).-**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GLADIELA MATUS PANGUILEF  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**EMB/GMP/CHN/cpc.-**



**EDITA MANSILLA BARRIA  
ALCADESA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- OFICINA DE PARTES
- FINANZAS
- DIDEKO
- ARCHIVO.-

**.....  
CONTROL**

**Pedro San Martín López  
Abogado  
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón**

**Q. 04000**

**2. 884.000**

**14. 576.662**

**7. 137.338**

**PARA FIRMAR  
DESPUES DE REVISAR**

**Chu**



Municipalidad de Pucón

## CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón a 01 de Abril de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.191.600-6 representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, casada, Asistente Social, cédula de Identidad N° 7.914.625-0, ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por la otra don **FADEL JUVENAL VÉJAR ARAYA**, chileno, casado, Profesor de Música, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en Pucón, calle [REDACTED], en adelante también denominado "El Monitor" convienen en celebrar el siguiente contrato a honorarios.

**PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a "El Monitor", realizar las siguientes funciones:

- Cumplir funciones como Director de la Banda Instrumental Municipal de Pucón.
- Convocar, seleccionar y preparar a los nuevos aspirantes, de acuerdo al nivel de conocimiento y habilidades de ejecución.
- Identificar posibles integrantes de la Banda Instrumental Municipal de Pucón.
- Desarrollar audiciones permanentes a jóvenes que aspiren a ingresar a la Banda Instrumental Municipal de Pucón.
- Realizar presentaciones que permitan el desarrollo de los participantes.
- Motivar la participación de alumnos de establecimientos educacionales para la participación de Banda Instrumental Municipal de Pucón.
- Promover actividades en establecimientos educacionales municipales y particulares.
- Organizar e incorporar a los nuevos aspirantes a la Banda Instrumental Municipal de Pucón.
- Realizar clases a los alumnos de La Banda Instrumental Municipal de Pucón, en distintos colegios de la Comuna.
- Desarrollar, estimular y potenciar capacidades artísticas de los alumnos de la Banda Instrumental.
- Participar en eventos culturales propios del municipio.

**SEGUNDO** : El presente contrato comenzará a regir a partir del día 01 de abril de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009.-

**TERCERO** : El honorario por los servicios que la Municipalidad de Pucón pagará a "El Monitor", ascienden a la suma de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) brutos

mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.

El pago se realizará dentro de los diez primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar la Coordinación de cultura Municipal o quien le subrogue.

- CUARTO : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.
- QUINTO : Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al art. 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.
- SEXTO : Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.
- SEPTIMO : Don Fadel Juvenal Véjar Araya declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 publicada en el Diario Oficial el 7 de diciembre del año 2002 y artículo 42 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de municipalidades y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativas.
- OCTAVO : El presente contrato, se firma en original y cuatro copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".

Para constancia firman:

FADEL JUVENAL VÉJAR ARAYA.  
R.U.T [REDACTED]



EDITA MANSILLA BARRIA  
ALCALDESA

Pedro San Martín López  
Abogado

Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

V° B° ASESOR JURÍDICO